

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

15728

ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en los recursos contencioso-administrativos número 40.591 y acumulados, interpuestos por la Compañía mercantil «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», y otros.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 13 de noviembre de 1981 sentencia en los recursos contencioso-administrativos número 40.591 y acumulados, interpuestos por la Compañía mercantil «Agustín Muñoz Sobrino, Sociedad Anónima», y otros, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en los acumulados recursos contencioso-administrativos interpuesto por:

- La Compañía mercantil «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.».
- Doña Cipriana Velasco Arranz.
- Don Francisco Javier Caviedes Velasco.
- Don Jesús Cabrero Alvarez.
- Don Eleuterio Sánchez Merlo.
- Don Florencio Martín Hernansanz, por sí y en nombre de la Comunidad hereditaria que invoca.
- Doña Josefa Manso García, y
- Don Joaquín Mantín Alcalde.

contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, así como frente a las resoluciones del Ministerio de Agricultura de veintiuno de julio, ocho de septiembre y veintitres de noviembre, todas estas de mil novecientos setenta y siete y por las cuales sólo se estima en parte el recurso de alzada contra la primera interpuesto, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Francisco Javier Caviedes Velasco y doña Josefa Manso García, por ser ajustadas a derecho las resoluciones por ellos recurridas, en razón a los motivos impugnatorios invocados; con la consecuente absolución a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas por dichos dos recurrentes.

Estimar y estimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los seis restantes recurrentes, anulando las respectivamente recurridas resoluciones, por su desconformidad a derecho en cuanto no se ajustan a la siguiente declaración.

Declarar y declaramos el derecho de dichos recurrentes a las siguientes compensaciones:

- «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», veintiséis millones trescientas treinta y ocho mil novecientas veinte (26.338.920) pesetas.
- Doña Cipriana Velasco Arranz, doscientas veintidós mil trescientas treinta y nueve (222.339) pesetas.
- Don Jesús Cabrero Alvarez, sesenta y seis mil trescientas setenta y cuatro (66.374) pesetas.
- Don Eleuterio Sánchez Merlo, trescientas setenta y cuatro mil seiscientos noventa (374.690) pesetas.
- Don Florencio Martín Hernansanz, para sí y para la comunidad hereditaria que invoca, un millón quinientas una mil novecientas cincuenta y una (1.501.951) pesetas.
- Don Joaquín Martín Alcalde, un millón doscientas cincuenta mil quinientas cincuenta (1.250.550) pesetas.

Desestimar y desestimamos las restantes pretensiones deducidas por los recurrentes, de las cuales absolvemos a la Administración.

Sin expresa imposición de costas.»

Ese Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.

Ilmos. Sres. Subsecretario el Departamento y Presidente del IRYDA.

15729

ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 48.101, interpuesto por el Abogado del Estado y por don José María Quintela Carnota contra la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 40.439.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 22 de diciembre de 1981 sentencia firme en el recurso

de apelación número 48.101, interpuesto por el Abogado del Estado y por don José María Quintela Carnota contra la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 40.439, sobre concentración parcelaria, apelación que ha sido desestimada, por lo que la anterior sentencia adquiere el carácter de firme; y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por don José María Quintela Carnota y por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve por la Audiencia Nacional, sobre concentración parcelaria, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia en todas sus partes; sin hacer condena de las costas de este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

15730

ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 37.474, interpuesto por doña Sara Sieira López y otros.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 15 de enero de 1982, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 37.474, interpuesto por doña Sara Sieira López y otros, sobre abono de complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no acogiendo el motivo de inadmisibilidad invocado por la Abogacía del Estado, desestimamos el recurso interpuesto por doña Sara Sieira López y demás que figuran en el encabezamiento contra resoluciones del Ministerio de Agricultura de quince y veintisiete de julio de mil novecientos ochenta; que declaramos conformes a derecho; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de ICONA.

15731

ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 46.582, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 40.228, interpuesto por don Máximo Jiménez Irnán.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 27 de enero de 1982 sentencia firme en el recurso de apelación número 46.582, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 40.228, interpuesto por don Máximo Jiménez Irnán, sobre devolución de cantidad; apelación que ha sido desestimada, por lo que la anterior sentencia adquiere el carácter de firme; y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación número cuarenta y seis mil quinientos ochenta y dos, promovido por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (recurso cuarenta mil doscientos veintiocho. RG. mil cuatrocientos setenta y uno/setenta y siete); sentencia que confirmamos en todas sus partes por ser conforme a derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.